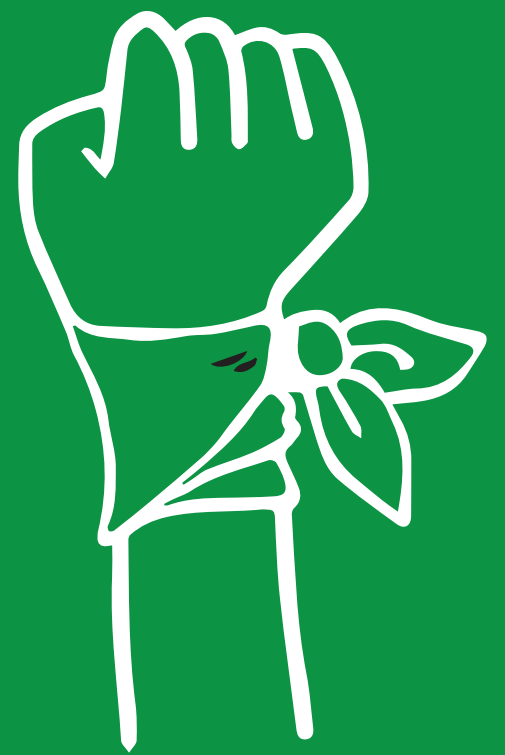


# 7 RAZONES

PARA DECIR QUE EL DELITO DE ABORTO  
ES INCONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 122 DE LA LEY 599 DE 2000



# 1

GENERA SITUACIONES DAÑINAS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS:

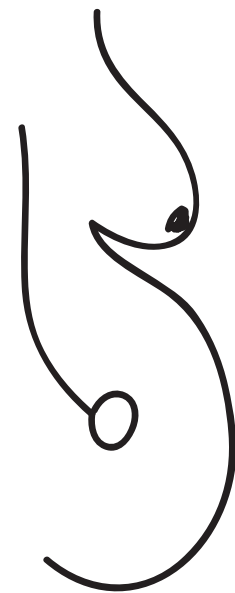
UTILIZA EL DERECHO PENAL PARA LIMITAR EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS COMO: LA DIGNIDAD, LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, EN ESPECÍFICO LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.





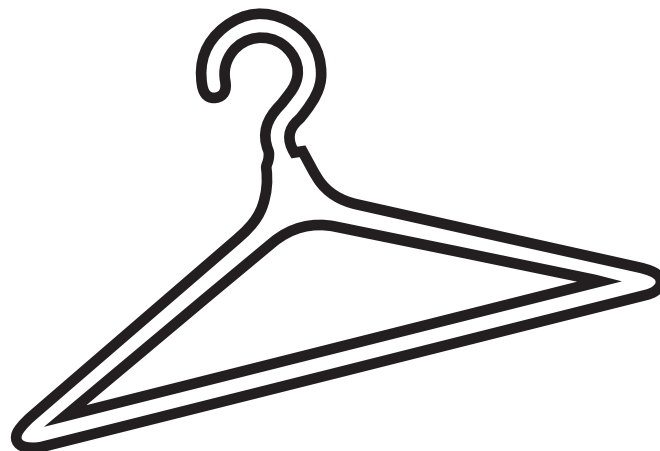
2

PERPETÚA LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES POR MEDIO DE LA MANIPULACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL. ESPECIALMENTE, SOBRE AQUELLAS QUE DECIDEN SOBRE SU CUERPO Y SE ALEJAN DEL ESTEREOTIPOS DE GÉNERO COMO LA CREENCIA DE QUE EL FIN ÚLTIMO DE LAS MUJERES ES SER MADRES.



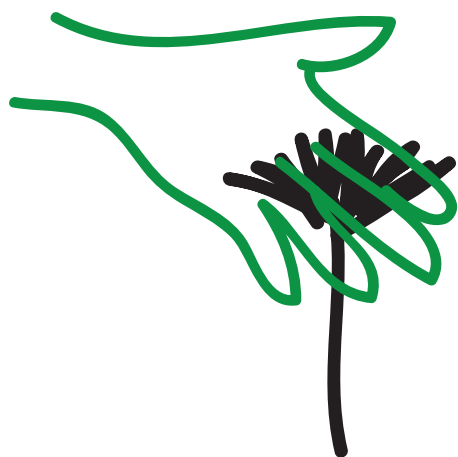
3

GENERA DAÑOS PSICOLÓGICOS Y FÍSICOS EN LAS MUJERES Y NIÑAS POR EL MIEDO CONSTANTE DE SER FORZADAS AL EMBARAZO Y LA MATERNIDAD A TRAVÉS DEL USO DEL DERECHO PENAL, INCLUSO A COSTA DE SU PROPIA VIDA, OBLIGÁNDOLAS A RECURRIR MUCHAS VECES A **ABORTOS INSEGUROS Y CLANDESTINOS.**



4

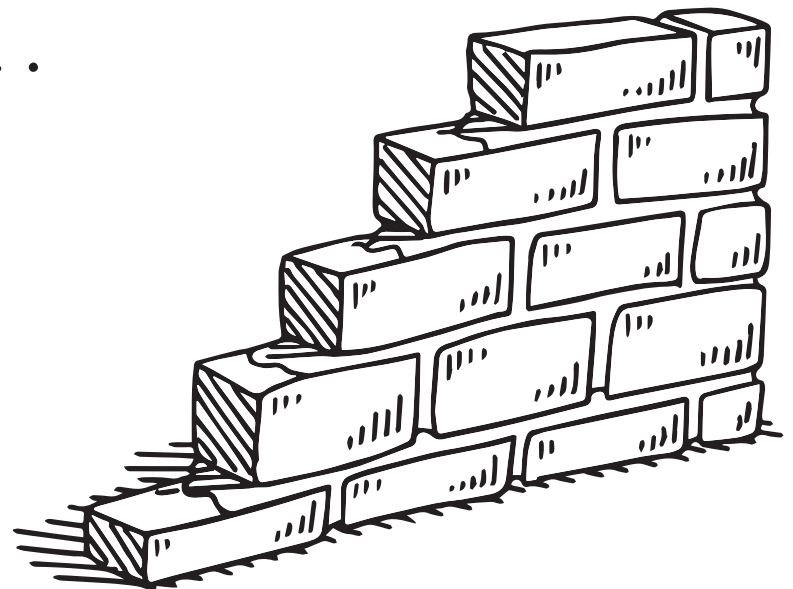
SOSTIENE ESTEREOTIPOS DISCRIMINATORIOS EN  
CONTRA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS RELACIONADOS  
CON LAS “DECISIONES IRRACIONALES DE LAS MUJERES”  
Y LIMITA SU DESTINO A SU CAPACIDAD REPRODUCTIVA  
DE SER MADRES.



# 5

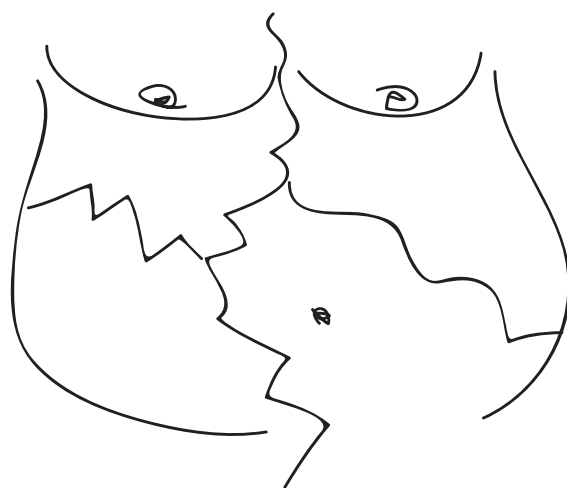
AUNQUE EL ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO DEBERÍA ESTAR GARANTIZADO PARA MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

LAS BARRERAS DE ACCESO SE SIGUEN PROFUNDIZANDO Y LOS IMPACTOS SUFRIDOS POR LA VIOLENCIA NO ESTÁN SIENDO ATENDIDOS DE FORMA INTEGRAL .



# 6

EL ESTADO COLOMBIANO DEBE PREVENIR LOS RIESGOS POR MUERTES MATERNAS Y LESIONES A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LAS MUJERES SOBREVIVIENTES A PROCEDIMIENTOS RIESGOSOS. PERO LAS BARRERAS DE ACCESO SIGUEN CRECIENDO AL CRIMINALIZAR EL ABORTO O INCREMENTAR LAS BARRERAS DE ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.



7

EN CUANTO A POLÍTICA CRIMINAL...

LAS PENAS POR EL DELITO DE ABORTO NO CUMPLEN EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y LESIVIDAD.

ES UNA INTROMISIÓN DESPROPORCIONADA DEL ESTADO EN LA VIDA DE LAS MUJERES E INCUMPLE OBLIGACIONES INTERNACIONALES PARA LA ELIMINACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO Y DE LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.